

TÍTULO V.- UTILIZACION DE LA SALA DE EXPOSICIONES CENTRO DE ASOCIACIONES DE LA CONCEJALIA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Artículo 14.- TIPO DE ESPACIO: SALA DE EXPOSICIONES

El Centro de Asociaciones cuenta con una sala de exposiciones para la realización de muestras artísticas y exposiciones.

La sala de exposiciones cuenta con superficie de 102 metros cuadrados, de la que 17 metros son paredes para exponer.

La sala de exposiciones tiene un aforo de 50 personas. Los usuarios y asistentes deberán observar lo dispuesto en el artículo 3 del presente Reglamento.

La Sala de exposiciones cuenta con el siguiente equipamiento:

- Veinte sillas
- Dos expositores de fotografías
- Luces para alumbrar las obras
- Paredes preparadas para colgar las obras
- Diezpaneles expositores con ruedas móviles.

El horario general de uso de este espacio es de nueve a catorce y de diecisiete a veintiuna y treinta horas, ininterrumpidamente, de lunes a viernes y, excepcionalmente, los sábados y domingos.

La sala de exposiciones podrá ser compartida con otros colectivos o personas en días y horarios previamente establecidos siempre que estén de acuerdo entre ellas.

Artículo 15.- USUARIOS DE LA SALA DE EXPOSICIONES

Podrán utilizar la sala de exposiciones:

- Otras Concejalías del Ayuntamiento de Valdemoro
- Asociaciones culturales, deportivas, educativas y de salud, inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdemoro o haber solicitado su inscripción en el mismo, siempre y cuando, en este último caso, tengan la resolución de inscripción de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de asociaciones, o la respectiva inscripción de la Administración General del Estado.
- Asociaciones de Comerciantes.
- ONG y cofradías.
- Partidos Políticos.
- Sindicatos.
- Universidad Popular de Valdemoro
- Colectivos vecinales que deseen desarrollar actividades propias al uso de la sala de exposiciones.

Artículo 16.- SOLICITUD DE LA SALA DE EXPOSICIONES

En la solicitud de la sala de exposiciones, que deberá ser entregada con dos meses de antelación a la fecha requerida, deberá constar:

- Al menos una persona como responsable del acto, incluyendo sus datos personales y comprometiéndose al respeto del mobiliario y la infraestructura de la sala de exposiciones y su restitución en el mismo estado en que lo encontró.
- Deberá describirse en el documento el motivo de la exposición así como el objetivo de la misma y el número de obras a exponer y ocupación en superficie.
- Fechas y horarios exactos solicitados para la utilización de la sala de exposiciones.

Artículo 17.- CONCESIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES:

Para la concesión de la Sala de exposiciones, se valorarán los siguientes criterios:

- 1.- Naturaleza de la exposición
- 2.- Asociaciones pertenecientes a la Concejalía de Participación Ciudadana.
- 3.- Otras Asociaciones de Valdemoro
- 4.- Universidad popular.
- 5.- Otros colectivos vecinales:
 - Asociaciones comerciantes.
 - ONG y cofradías
 - Partidos Políticos
 - Sindicatos

Se notificará la resolución dictada por parte de la Alcaldía-Presidencia o el/la concejal/a en quien delegue. El tiempo de resolución será de un máximo de un mes desde la fecha de presentación; en caso de silencio administrativo, la resolución se considerará negativa.

Artículo 18.- CONDICIONES DE USO

Para un correcto funcionamiento de la sala de exposiciones se deberá atender a las siguientes normas:

- La sala de exposición estará a disposición del usuario dos días antes a la inauguración durante el horario de funcionamiento del centro. Tanto el montaje y desmontaje de la exposición correrá a cargo de la asociación o usuario que expone las obras, así como el material necesario para la exposición.
- Las exposiciones se inaugurarán en el día y hora que establezca la asociación o usuario que expone, previa comunicación al/a concejal/a de Participación Ciudadana.
- La asociación se hará responsable de la conservación de la sala de exposiciones, así como de su seguridad y vigilancia. Por tanto, la responsabilidad de posibles deterioros de la obra, tanto en el transporte como en el periodo de exposición, recaen sobre la asociación o usuario que expone.
- Se respetarán los días y el horario concedido para la utilización de la sala de exposiciones, así como el equipamiento asignado
- Una vez finalizada la exposición, esta deberá ser retirada en un plazo máximo de dos días a fin de no entorpecer el calendario de otras exposiciones, ni el uso de la sala
- No se podrán introducir bebidas, ni comidas dentro de la sala de exposiciones, exceptuando en las inauguraciones o actos previamente organizados en las que se sirva un aperitivo o cóctel tipo cáterin.
- No se podrá sobrepasar bajo ningún concepto el aforo y la capacidad de exposición artística de la sala de exposiciones.
- El centro se reserva la posibilidad de cambiar la fecha de la solicitud debido a motivos extraordinarios o sobrevenidos que impidan el uso, siendo comunicado a los autores con tiempo suficiente para ajustar dicho cambio.

La dirección podrá desestimar todas aquellas solicitudes que, a su juicio, no se ajusten o adecuen a la sala de exposiciones por motivos de seguridad.